PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) **En caso de que se limiten los procesos de selección de mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda**, la cual se soporta con este formato. Para los demás procesos de selección el ajuste de limitación a Mipymes se debe incluir en el acto administrativo de apertura y en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que re requiera dar cumplimiento al objeto de este formato.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SASI-CSN-005-2026

OBJETO: 85_113CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOSADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA PERSONAL DEL SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (02) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	**UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS**	900292143-1
2	**SUMINISTRO LOGISTICO SAS**	900890631-1

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que dos de las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES

ANEXO 1.

REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SASI-CSN-005-2026

El Despacho de la Dirección Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-005-2026**, que tiene por objeto: "85_113CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOSADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA PERSONAL DEL SENA".

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes de orden Municipal, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2**,** 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y prepliegos de condiciones, así:

No.	RAZON SOCIAL	CONDICION [1]	DOMICILIO [2]	TIEMPO DE EXISTENCIA [3]	CUMPLE
1	**UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS** - NIT.: 900292143-1 - Domicilio: Yopal - Casanare	**Se acredita** Con certificado expedido por el Contador Público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 73883 - Fecha de matrícula: 02 de junio de 2009 - Último año renovado: 2026 - Fecha de renovación: 27 de enero de 2026 - Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS	Yopal - Casanare	Desde el 02 de junio de 2009	SI
2	- **SUMINISTRO LOGISTICO SAS** - NIT: 900890631-1	**Se acredita** Con certificado expedido por la Contadora Pública, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA** de conformidad con la Ley,	Yopal, Casanare	Desde el 18 de septiembre de 2015	SI

[1] 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

	- Domicilio: Yopal, Casanare	anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 117571 - Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO II			

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contrato en el que la Mipyme tiene su domicilio.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 – Convocatoria limitada a MiPymes del anexo a la invitación pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-005-2026**, que tiene por objeto: "85_113CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOSADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA PERSONAL DEL SENA" y teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron dos (02) solicitudes que cumplieron.

La entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limitara el proceso a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y anexo a la invitación pública.

Dado en Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

Reviso: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional– Unidad Contratación.
Proyectó: Nancy Yohanna Ayala -Apoyo unidad contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.